



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 3

R.M. N° 781/07

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 781/07**

Sucre, 05 de diciembre de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro N° 3603, en fecha 1 de noviembre de 2007 ingresa a la Comisión de Planificación Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a fojas 1 + 1 anillado, documentación de respaldo de la Petición de Informe Oral N° 048/07 para, su análisis e informe.

Que, según Nota "EMAV-S cite N° 196/07 de fecha 29 de noviembre de 2007, del Gerente General "EMAV-S", remite documentación de respaldo a la petición de informé Oral N° 048/07 al presidente del Honorable Concejo Municipal.

Que, en relación al Plan Operativo Anual de EMAV-S, dentro de sus objetivos y estrategias plantearon, mantener, rehabilitar y mejorar 11 hectáreas de áreas verdes cubriendo 110.000,00 M², además de la totalidad de áreas verdes plazas y parques cuyo mantenimiento fue programado.

Que, en el mismo documento se plantearon producir un volumen de 1.000.000 M2 de plantas para cumplir los requerimientos de reposición y plantación de plantines para los diferentes proyectos del G.M.S. y poder recaudar por venta y prestación de servicios la suma de Bs. 100.000,00.-.

Que, según la planilla de la Empresa Municipal de Áreas Verdes – Sucre reflejado sobre el Presupuesto de Ingresos de la Gestión 2007, asciende a la suma de Bs. 10.846.662,02.-.

Que, según el cronograma de ejecución de Proyectos en el POA 2007, menciona 8 proyectos relevantes informando que el avance del mes de agosto es del 87%, por lo que denota una ejecución aceptable al momento del cierre de dicha información.

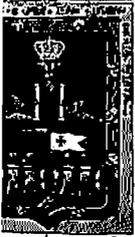
Que, según la Planilla presupuestaria denominado síntesis del Personal de EMAV-S con la siguiente relación:

N° DE PERSONAL A CONTRATO	MONTO PRESUPUESTARIO PARA PERSONAL EVENTUAL(Bs.)	N° DE PERSONAL PERMANENTE	MONTO PRESUPUESTADO PERSONAL PERMANENTE(Bs.)	TOTAL N° DE PERSONAL	TOTAL PRESUPUESTO (Bs.)
214	3.329.298,56	33	975.679,25	247	4.304.977,81

Que, una vez radicada toda la información referente a la EMAV-S, en la Comisión de Planificación Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, la Comisión en pleno realizo una serie de inspecciones a sus proyectos más relevantes.

Que, en la sesión Ordinaria de la Comisión N° 79 de fecha martes de 13 de noviembre del presente año, se realizo la inspección al predio denominado Vivero Municipal y otras obras donde se pudo observar que el predio presenta escasa señalización de las diferentes áreas y con la presencia del Gerente General EMAV-S donde a su turno explico las obras correspondientes a la presente gestión e inscritos en las partidas programáticas, de dicha información recibida, se pudo deducir la falta de exactitud respecto a la cuantificación y calificación de las obras tanto física como financiera de las obras encaradas en la presente gestión en el predio mencionado.

Que, uno de los indicadores utilizados en el mundo para medir la calidad de vida que disfrutan los habitantes de las ciudades es el promedio de área verde per cápita. En nuestra ciudad no es ni la quinta parte del promedio, mientras la creciente expansión de la mancha de asfalto y/o pavimento.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 3

R.M. N° 781/07

Que, los programas de reforestación de calles y avenidas no se dan al ritmo necesario y los pulmones verdes que conforman parques y bosques se deterioran por la contaminación que producen el transporte y la industria.

Que, la EMAV-S trabaja en la conservación de las áreas verdes, el tratamiento de los ecosistemas de la ciudad y la conformación de los micros climas que sirven de pulmones a la ciudad.

Que, la reducida relación de Áreas Verdes en nuestra ciudad con relación a la Población Creciente, como es la nuestra y que actualmente cuenta con una densidad de área verde por debajo de la recomendada por la OMS (8 M² hab.), en el entendido de que las áreas verdes, no sólo son áreas de recreación, sino que contribuyen a captar el CO₂, cuya emisión es creciente en nuestra ciudad. La disponibilidad y costo del agua es una restricción para el mantenimiento de las áreas verdes.

Que, para fortalecer la coordinación entre las sub. - alcaldías y otras instituciones pertinentes, a fin de compartir experiencias del manejo de áreas verdes es vital la participación activa de la población en el mantenimiento de estas, se constituye en el componente importante para el manejo sostenible de las mismas.

Que, luego del análisis de la documentación radicada en la comisión de Planificaron Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente se puede apreciar ***"Falta de Política Ambiental Integral por la necesidad de desarrollar planes y programas de mantenimiento y desarrollo de las áreas verdes, protección de los ecosistemas y bosques de la ciudad y educación de la población acerca de la ecología urbana"***.

Que, los recursos naturales constituyen propiedad publica inviolable, siendo deber de todo habitante del territorio nacional, respetarla y protegerla, por mandato constitucional.

Que, de acuerdo al art. 32° de la Ley de Medio Ambiente N° 1333, es deber del estado y la sociedad, preservar, conservar, restaurar y promover el aprovechamiento de los recursos naturales renovables como recursos bióticos, flora, fauna y los abióticos como agua aire y suelo.

Que, según el Reglamento Interno de Funcionamiento y de Debates en el art. 61° inciso m) señala ***"Promover la preservación, conservación y protección del Medio Ambiente y los recursos naturales, fauna silvestre y animales domésticos"***.

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal el dictar normas, emitir resoluciones que vayan orientadas a lograr el bienestar de la población en concordancia con el bienestar colectivo y en estricta observancia de las leyes y normas vigentes.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1° SE INSTRUYE, a la Presidenta del Directorio de EMAV-S, ***realice una evaluación administrativa, operativa y ejecutiva en el marco del cumplimiento del estatuto de la Empresa Municipal de Áreas Verdes - Sucre y de sus reglamentos internos***, e informe al H. Concejo Municipal las conclusiones de dicha evaluación integral y una vez concluida y advertidas las falencias, proceda para mejorar significativamente el manejo de la EMAV-S con técnicas y procedimientos modernos.

Art. 2° Envié a la brevedad posible al H. Concejo Municipal la propuesta del POA de la próxima gestión 2008 de la EMAV-S, incluyendo el grado de coordinación con las unidades afines a esta temática como ser la Jefatura de Medio Ambiente.

Art. 3° Ejecute, a la brevedad posible y con carácter de urgencia la formulación de una ***Política Ambiental Integral por la necesidad de desarrollar planes y programas de mantenimiento y desarrollo de las áreas verdes, protección de los ecosistemas y***



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 3 de 3
R.M. N° 781/07

bosques de la ciudad y educación a la población acerca de la ecología urbana y que además sean incluidas en el Plan de Ordenamiento Territorial.

- Art. 4°** Previa, a la ejecución de cualquier proyecto por la EMAS-S, esta instancia ***deberá valorar el mismo con criterios de Ecología Urbana y de Diseño Paisajístico*** ya que son aspectos fundamentales para mejorar la calidad de vida de todos los residentes de la Ciudad de Sucre y de esta manera mejorar su estándar de salud.
- Art. 5°** Priorice la institucionalización de los cargos jerárquicos de la EMAS-S, e informe de los resultados al H. Concejo Municipal.
- Art. 6°** Instruir a la Máxima Autoridad Ejecutiva, informe sobre el grado de cumplimiento de las Resoluciones 496/07 de 17 de agosto de 2007, 522/07 de 07 de septiembre 2007 y 626/07 de 08 de octubre de 2007, respectivamente, sobre el proceso de contratación al cargo titular del Gerente General de EMAS-S.
- Art. 7°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución, cumplimiento y promulgación de la presente Resolución Municipal.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL